



Resolución Ministerial

N° 461-2015-MC

Lima, 23 DIC. 2015

CONSIDERANDO:

Que, el último párrafo del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, dispone que los Ministros de Estado pueden delegar, en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades que no sean privativas de su función, siempre que la normatividad lo autorice;

Que, bajo dicho marco normativo, a través de la Resolución Ministerial N° 003-2015-MC, de fecha 08 de enero del 2015, se delegó en el Secretario General del Ministerio de Cultura, durante el año fiscal 2015, la facultad de suscribir convenios de encargo de gestión, de cooperación y/o colaboración interinstitucional u otros instrumentos de igual o similar naturaleza, así como sus respectivas adendas; a excepción de aquellos que se suscriban con los Poderes del Estado, Ministerios, Organismos Autónomos contemplados en la Constitución Política del Perú y con instituciones u organismos internacionales, los cuales radican únicamente en la Titular del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el Ministerio de Cultura viene coordinando con el Ministerio de Educación, la suscripción de un convenio de cooperación interinstitucional que tiene como objeto unir esfuerzos y ejecutar acciones conjuntas que permitan el acercamiento de los docentes, comprendidos en lo dispuesto por la Ley N° 29944, a los beneficios culturales, actividades y espacios que promueve y administra el Ministerio de Cultura, a fin de apoyar el desarrollo de acciones que permitan ampliar y facilitar el acceso a los mismos y, por ende al disfrute de las expresiones que enriquezcan su desarrollo profesional;

Que, por tal motivo, se ha visto por conveniente delegar en el Secretario General del Ministerio de Cultura, la facultad de suscribir exclusivamente el convenio de cooperación interinstitucional a que se hace referencia en el párrafo precedente;

Con el visado del Secretario General y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura y el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Delegar en el señor Mario Christofer Huapaya Nava, Secretario General del Ministerio de Cultura, la facultad de suscribir el convenio de cooperación interinstitucional con el Ministerio de Educación, con el objeto de unir esfuerzos y ejecutar acciones conjuntas que permitan el acercamiento de los docentes, comprendidos en lo dispuesto por la Ley N°



D. MONTES R.



29944, a los beneficios culturales, actividades y espacios que promueve y administra el Ministerio de Cultura, a fin de apoyar el desarrollo de acciones que permitan ampliar y facilitar el acceso a los mismos y, por ende al disfrute de las expresiones que enriquezcan su desarrollo profesional.



Artículo 2°.- La delegación de facultades efectuada al Secretario General del Ministerio de Cultura, a través de la Resolución Ministerial N° 003-2015-MC, mantendrá plena vigencia en lo que no se oponga a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución al Secretario General del Ministerio de Cultura y al Ministerio de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese



DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura

